



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA "FIESTA DE LA CHILENIDAD 2023" EN LA COMUNA DE EL QUISCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 435

SAN ANTONIO, 12 de Septiembre de 2023

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 3093, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, Intendencia de Valparaíso, que Establece procedimiento general para realización de espectáculos o eventos masivos en Región de Valparaíso; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la **Ilustre Municipalidad de El Quisco, RUT. N° 69.061.700-5, representada por su Alcalde don José Jofré Bustos, cédula nacional de identidad N° 12.604.438-0**, con fecha 01/09/2023, ha solicitado autorización para realizar una actividad artístico-cultural denominada **"Fiesta de la Chilenidad 2023"**, en la comuna de El Quisco, los días **16, 17 y 18 de septiembre de 2023 en Explanada sector El Totoral (Ruta F-950), desde las 12:00 horas hasta las 21:00 horas, cada día.**

2.- Que, adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

2.1) Plan de Contingencia "Fiesta de la Chilenidad 2023", elaborado por la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la I. Municipalidad de El Quisco, en el cual cabe destacar lo siguiente:

"Coordinaciones Específicas del UGRD"

Para el desarrollo de la actividad "Fiesta de la Chilenidad 2023" se establecieron las siguientes coordinaciones con los integrantes de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres:

- La explanada El Totoral se dispone como punto de encuentro ante una evacuación frente a sismos, puesto que se encuentra en zona segura.*
- Carretera F-950 se establece como vías de evacuación.*
- Se establece CESFAM El Quisco para llamado en alerta en caso de atenciones médicas de urgencia según la evaluación del personal de salud, más una ambulancia en la actividad.*
- El Cuerpo de Bomberos de El Quisco dispondrá de unidad en actividad, personal al llamado de alerta y en estado de Guardia.*

Coordinación de Contingencias en evento

Para esta ocasión y en coordinación con personal de seguridad, la U.G.R.D dispondrá de un funcionario al interior de la actividad, específicamente alrededor del escenario, con el fin de

alertar y coordinar situaciones que pongan en riesgo al normal desarrollo de la actividad.”

2.2) Carta dirigido a Subcomisaría de Carabineros de Chile de El Quisco, de fecha 07/08/2023, en la cual solicita su colaboración en el evento a modo de resguardar la seguridad de los participantes y comunidad en general.

2.3) Carta dirigido al Cuerpo de Bomberos de El Quisco, de fecha 07/08/2023, en la cual solicita su colaboración en el evento a modo de resguardar la seguridad de los participantes y comunidad en general.

2.4) Decreto Alcaldicio N° 3228, de fecha 30/08/2023, de la I. Municipalidad de El Quisco donde Autoriza actividad recreativa familiar denominada “Fiesta de la Chilenidad 2023”, según indica.

3.- Que, con fecha 01/09/2023 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio

4.- Que, con fecha 06/09/2023, Carabineros de Chile, emite Informe de Factibilidad, donde concluye POSITIVAMENTE la realización del evento.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

6.- Que, en el análisis de solicitud de evento masivo, se deben revisar y ponderar todos los antecedentes arribas al proceso como así también constatar las externalidades, tanto positivas como negativas, que produzca la realización misma.

7.- Que, en ese orden de cosas, examinados todos los antecedentes presentados por el peticionario, y considerando que se ha ajustado a las recomendaciones del Informe de Carabineros de Chile, cumple con los requisitos para dar curso a la autorización solicitada, por lo cual se autorizará la realización del evento estableciendo requerimientos para su desarrollo, como se indica en la parte resolutive de esta acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

c.- El organizador debe dar cumplimiento a su Plan de Contingencia de evento masivo “Fiesta de la Chilenidad 2023”, el cual forma parte de este acto administrativo, por tanto, entre otros, debe contar con personal de Seguridad Pública dispuesto dentro del anillo del evento, en alerta y monitoreando presencialmente el lugar, con la disposición de una ambulancia en actividad y mototens por alrededores más personal de urgencia en alerta; coordinación con Bomberos y dos Unidades de Rescate (un rescate más un agua), de guardia todo ello, a objeto de resguardar el evento, lo anterior, conforme a lo indicado en antecedentes adjuntos a su solicitud.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO, RUT. N° 69.061.700-5**, representada por su **Alcalde don José Jofré Bustos, cédula nacional de identidad N° 12.604.438-0**, como entidad organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad recreativa - familiar:

ACTIVIDAD : “Fiesta de la Chilenidad 2023”

DÍA : Sábado 16, domingo 17 y lunes 18 de septiembre de 2023.

HORARIO : Cada día, desde las 12:00 horas hasta las 21:00 horas.

LUGAR : Explanada sector El Totoral (Ruta F-950), comuna de El Quisco.

2.- DISPÓNGASE que el organizador del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a.- Deben mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- Debe definir los sectores utilizar por el público, escenarios y estacionamientos, los cuales deben estar claramente determinados.

d.- Debe dar cumplimiento a su Plan de Contingencia de evento masivo “Fiesta de la Chilenidad 2023”, el cual forma parte de este acto administrativo, por tanto, entre otros, debe contar con personal de Seguridad Pública dispuesto dentro del anillo del evento, en alerta y monitoreando presencialmente el lugar, con la disposición de una ambulancia en actividad y mototens por alrededores más personal de urgencia en alerta; coordinación con Bomberos y dos Unidades de Rescate (un rescate más un agua), de guardia todo ello, a objeto de resguardar el evento, lo anterior, conforme a lo indicado en antecedentes adjuntos a su solicitud.

e.- Debe, en coordinación con personal de seguridad, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres disponer de un funcionario al interior de la actividad, específicamente alrededor del escenario, con el fin de alertar y coordinar situaciones que pongan en riesgo al normal desarrollo de la actividad.”

f.- Si la Ilustre Municipalidad de El Quisco, como organizador del evento, autoriza, la venta de bebidas alcohólicas, ésta se registrará, conforme a lo establecido a la ley de alcoholes Nro. 19.925, en actual vigencia, debiendo considerar la prohibición absoluta, de expender alcohol a menores de edad y/o a personas en estado de ebriedad, quedando sujeto a la fiscalización de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

g.- Debe contar con medidas de mitigación:

g.1. Es responsabilidad del organizador, verificar todas las medidas que sean necesarias para velar por la seguridad al interior, como mantener en todo momento las vías de tránsito del público y de evacuación despejadas, así también el exterior del recinto.

g.2. Se deja expresa constancia que el organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que

atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasione y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad.

3.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

4.- ESTABLÉZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el recinto autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

5.- COMUNÍQUESE a presente Resolución para su conocimiento, a la I. Ilustre Municipalidad de El Quisco y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

6.- TÉNGASE PRESENTE las facultades de Carabineros de Chile, sobre la base de sus propias atribuciones, para modificar los horarios o suspender el evento, por no ofrecer garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



Caroline Mireille Sireau Guajardo
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



14/09/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: nOk7/nG6n/yp18s9V5FM6A==

ASD/asd

ID DOC : 20351834

Distribución:

1. I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO (Mail: jose.jofre@elquisco.cl; turismo@elquisco.cl; rrrp@elquisco.cl; produccion@elquisco.cl; secretariaalcaldia@elquisco.cl; administracion@elquisco.cl; preyes@elquisco.cl)
2. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
3. IVO GONZALEZ GUERRERO (Mail: igonzalez@interior.gob.cl) (Cargo: JEFE GABINETE - DPP SAN ANTONIO)
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
5. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes